

 <p><b>Contraloría DEPARTAMENTAL DEL HUILA</b></p>	<p><b>CONSTANCIA</b></p>	<p><b>PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS</b></p> <p><b>CODIGO: D02.01-F</b></p> <p><b>VERSION: 2</b></p> <p><b>FECHA: 01/11/2012</b></p>
---	--------------------------	---

## **CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO No. 002 de 2013:**

En conformidad con el artículo 69 parágrafo segundo de la Ley 1437 de 2011, el presente Aviso se publica por el término de cinco (5) días hábiles en lugar visible de la Oficina de Responsabilidad Fiscal y en la página Web de la Contraloría Departamental del Huila, hoy 4 de febrero de 2014.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

  
**MIRYAM FABIOLA RAMIREZ ESCOBAR**  
 Secretaria Oficina Responsabilidad Fiscal

*"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal."*

*Línea gratis 018000968765*

Gobernación Del Huila 5º piso, Teléfonos 8713304 - FAX 8713114  
[www.contraloriahuila.gov.co](http://www.contraloriahuila.gov.co) – E-mail: [info@contraloriahuila.gov.co](mailto:info@contraloriahuila.gov.co)



## NOTIFICACIÓN POR AVISO

PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES

ADMINISTRATIVAS

CODIGO: D02.01-F11

VERSION: 2

FECHA: 01/11/2012

## NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 002

Neiva, 8 de enero de 2014

Doctor

**HECTOR ALIRIO CARVAJAL CABRERA**

Avenida 3 N°. 16 – 19 Sur

Teléfono 8368768

Pitalito- Huila

**Asunto:** Notificación por aviso Auto de Apertura. Proceso Verbal de Responsabilidad Fiscal No. 053-2013, entidad afectada, Municipio de Pitalito -Huila.

La suscrita Secretaría adscrita a la Oficina de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Huila y con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificarle por medio del presente aviso, del contenido del Auto de Apertura e Imputación del proceso verbal de responsabilidad fiscal referenciado en el asunto de fecha 20 de Diciembre de 2013, entidad afectada E.S.E. San Francisco de Asís del Municipio de Elías -Huila, para lo cual se le acompaña copia íntegra de la providencia en forma gratuita, contenida en doce (12) folios.

Se le advierte que contra el auto de apertura no procede recurso alguno y que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Igualmente me permito informarle que de conformidad con el artículo 2º del Auto de apertura que se le notifica, se le escuchara en diligencia en versión libre y espontánea el día 07 de febrero del año en curso, a las 09:00 a.m. en el 5º piso de la Gobernación del Huila, Oficina de Responsabilidad Fiscal.

Atentamente,

  
**MIRYAM FABIOLA RAMIREZ ESCOBAR**  
Secretaria

*"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal."*  
*Linea gratis 018000968765*

Gobernación Del Huila 5º piso. Teléfonos 8713304 -8710427 - FAX 8713114  
[www.contraloriahuila.gov.co](http://www.contraloriahuila.gov.co) – E-mail: [info@contraloriahuila.gov.co](mailto:info@contraloriahuila.gov.co)

 <p><b>Contraloría DEPARTAMENTAL DEL HUILA</b></p>	<p><b>AUTO DE APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b></p>	<b>PROCEDIMIENTO:</b> D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		<b>CODIGO:</b> D02.01-F05
		<b>VERSION:</b> 2
		<b>FECHA:</b> 01/11/2012

Neiva, 20 de Diciembre de 2013

**PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 053-2013**

**ENTIDAD AFECTADA: MUNICPIO DE PITALITO - HUILA**

**PRESUNTO RESPONSABLE:**

Nombre: **HÉCTOR ALIRIO CARVAJAL CABRERA**  
 Cédula de Ciudadanía: **12.232.449 Pitalito**  
 Cargo: **Director Administrativo**  
 Póliza No.:

Nombre: **OSCAR ALBERTO CARDONA F.**  
 Cédula de Ciudadanía: **12.265.280 Pitalito**  
 Cargo: **Jefe Unidad Asesora de Planeación**

Nombre: **LUIS EDUARDO BURITICÁ**  
 Cédula de Ciudadanía: **79.987.215 Bogotá, D.C.**  
 Cargo: **Profesional Universitario**

Nombre: **LUIS CÉSAR LARA CORTÉS**  
 Cédula de Ciudadanía: **12.236.513**  
 Cargo: **Contratista**  
 Póliza No.: **1349247 Liberty Seguros S.A.**

**CUANTÍA:** **\$12.238.155,oo**

Las suscritas Jefe de la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Profesional Universitaria, en ejercicio de la competencia establecida en la Constitución Política de Colombia, artículos 268 y 272; numeral 5º del artículo 9 de la Ley 330 de 1996; el artículo 40 de la Ley 610 de 2000; la Ordenanza 034 de 2004 y el oficio comisorio 130 - 0269 del 18 de Diciembre de 2013 procede a dictar **AUTO DE APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**, de acuerdo a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

*“Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal”*  
 Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5º piso. Teléfonos 8713304 - FAX 8713114  
[www.contraloriahuila.gov.co](http://www.contraloriahuila.gov.co) – E-mail: [info@contraloriahuila.gov.co](mailto:info@contraloriahuila.gov.co)

 <p><b>Contraloría</b> DEPARTAMENTAL DEL HUILA</p>	<p><b>AUTO DE APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b></p>	<p><b>PROCEDIMIENTO:</b> D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS <b>CODIGO:</b> D02.01-F05 <b>VERSION:</b> 2 <b>FECHA:</b> 01/11/2012</p>
---	--	--

Mediante oficio No. 120 - 967 del 17 de Diciembre de 2013, suscrito por la Jefe de la Oficina de Control Fiscal de este órgano de control, remite a este Despacho el informe y hallazgo fiscal producto de la Evaluación Especial realizada a la administración municipal de Pitalito - Huila.

En efecto, aduce la comisión auditora como hallazgo fiscal un presunto detrimento al patrimonio público representado en el reconocimiento y pago del contrato de obra número 789 de fecha 8 de Octubre de 2008 celebrado entre el Municipio de Pitalito y el señor LUIS CÉSAR LARA CORTÉS por el valor de doce millones doscientos treinta y ocho mil ciento cincuenta y cinco pesos (\$12.238.155,00), como quiera que la obra presentó deterioro total, evidenciándose serias dudas en su construcción en cuanto al material utilizado y su capacidad de resistencia.

## **MATERIAL PROBATORIO**

### **PRUEBAS DOCUMENTALES:**

1. Formato de hallazgo fiscal contentivo de las presuntas irregularidades respecto del reconocimiento y pago del contrato de obra No. 789 de 2008. (folios 3-10 C. 1)
2. Denuncia pública incoada por el señor WILMER EDUARDO ALVARADO MUÑOZ residente en la Vereda El Recuerdo, Jurisdicción El Criollo del Municipio de Pitalito – Huila. (f. 14-16)
3. Estudio Previo tendiente a valorar el alcance de una necesidad requerida por el Municipio de Pitalito – Huila. El documento se encuentra suscrito por el Director Administrativo HÉCTOR ALIRIO CARVAJAL CABRERA. (f. 18-22)
4. Informe de viabilidad, registro código BPI: 2008-041551-0196 elaborado por la administración municipal de Pitalito – Huila. (f. 23)
5. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2008001776 del 3 de Octubre de 2008 por concepto construcción de un pontón vía El Recuerdo paso quebrada La Soledad corregimiento de Criollo; por el valor \$12.238.155,00. (f. 24)

*“Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal”  
Línea gratis 018000968765*

Gobernación Del Huila 5º piso. Teléfonos 8713304 - FAX 8713114  
[www.contraloriahuila.gov.co](http://www.contraloriahuila.gov.co) – E-mail: [info@contraloriahuila.gov.co](mailto:info@contraloriahuila.gov.co)

	AUTO DE APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F05
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

6. Propuesta presentada por el señor LUIS CÉSAR LARA CORTÉS cuyo objeto es la construcción de un pontón vía El Recuerdo paso quebrada La Soledad Corregimiento de Criollo en Pitalito – Huila. (f. 25-26)
7. Contrato de obra No. 789 de fecha 8 de Octubre de 2008 celebrado entre el representante legal del Municipio de Pitalito – Huila, el Director Administrativo HÉCTOR ALIRIO CARVAJAL CABRERA y el señor LUIS CÉSAR LARA CORTÉS. (f. 27-29)
8. Póliza Única Seguro de Cumplimiento No. 1349247 expedida por la Compañía LIBERTY SEGUROS S.A. siendo afianzado el señor LUIS CÉSAR LARA CORTÉS en calidad de Contratista; vigencia técnica desde el 10 de Octubre de 2008 hasta el 3 de Diciembre de 2012. (f. 30)
9. Acta de inicio de fecha 11 de Noviembre de 2008 suscrita por el Jefe Unidad Asesora de Planeación, Arquitecto OSCAR ALBERTO CARDONA FERNÁNDEZ y el Contratista LUIS CÉSAR LARA CORTÉS. (f. 31)
10. Comprobante de egresos No. 2008004958 de fecha 19 de Noviembre de 2008 por concepto 50% anticipo construcción de un pontón vía El Recuerdo paso quebrada La Soledad Corregimiento de Criollo, equivalente a la suma de \$6.119.077,50. (f. 43)
11. Acta de recibo de obra por parte de la comunidad de fecha Diciembre de 2008; el documento se encuentra suscrito por el Presidente de la Junta de Acción Comunal, ALDEMAR FAJARDO y el Contratista LUIS CÉSAR LARA CORTÉS. (f. 33)
12. Informe final de Interventoría suscrito por el Profesional Universitario Ingeniero LUIS EDUARDO BURITICÁ MUÑOZ. Anexa registro fotográfico. (f. 34-37)
13. Acta de recibo final y liquidación de fecha 30 de Diciembre de 2008 suscrita por el Director Administrativo HÉCTOR ALIRIO CARVAJAL CABRERA; el Jefe Unidad Asesora de Planeación, Arquitecto OSCAR ALBERTO CARDONA FERNÁNDEZ; el Profesional Universitario Ingeniero LUIS EDUARDO BURITICÁ MUÑOZ y el Contratista LUIS CÉSAR LARA CORTÉS. (f. 38-39)
14. Orden de pago No. 2008004430 de fecha 31 de Diciembre de 2008 por concepto pago final 50% construcción de un pontón vía el Recuerdo paso quebrada La Soledad Corregimiento de Criollo, equivalente a la suma de \$6.119.077,50. (f. 40)

*“Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal”  
Línea gratis 018000968765*

Gobernación Del Huila 5º piso. Teléfonos 8713304 - FAX 8713114  
[www.contraloriahuila.gov.co](http://www.contraloriahuila.gov.co) – E-mail: [info@contraloriahuila.gov.co](mailto:info@contraloriahuila.gov.co)

 <p><b>Contraloría</b> DEPARTAMENTAL DEL HUILA</p>	<p><b>AUTO DE APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b></p>	<p><b>PROCEDIMIENTO:</b> D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS <b>CODIGO:</b> D02.01-F05 <b>VERSION:</b> 2 <b>FECHA:</b> 01/11/2012</p>
---	--	--

15. Comprobante de egresos No. 2009000366 de fecha 6 de Marzo de 2009 por concepto 50% pago final construcción de un pontón vía El Recuerdo paso quebrada La Soledad Corregimiento de Criollo, equivalente a la suma de \$6.119.077,50. (f. 42)
16. Decreto No. 001 del 1 de Enero de 2008 mediante el cual se nombra a los señores HÉCTOR ALIRIO CARVAJAL CABRERA en el cargo de Director Administrativo y OSCAR ALBERTO CARDONA FERNÁNDEZ en el cargo de Jefe Unidad Asesora de Planeación. El documento se encuentra en copia medio magnético C.D. (f. 57)
17. Acta de posesión de fecha 8 de Enero de 2008 del señor OSCAR ALBERTO CARDONA FERNÁNDEZ en el cargo de Jefe Unidad Asesora de Planeación. El documento se encuentra en copia medio magnético C.D. (f. 57)
18. Resolución No. 770 del 9 de Diciembre de 2008 por medio del cual se nombra al Ingeniero LUIS EDUARDO BURITICÁ MUÑOZ como supernumerario en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, grado 2. El documento se encuentra en copia medio magnético C.D. (f. 57)
19. Acta de posesión del 9 de Diciembre de 2008 del Ingeniero LUIS EDUARDO BURITICÁ MUÑOZ como supernumerario en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, grado 2. El documento se encuentra en copia medio magnético C.D. (f. 57)
20. Certificado donde consta la última dirección que aparece registrada en el formato único hoja de vida de los señores HÉCTOR ALIRIO CARVAJAL CABRERA, OSCAR ALBERTO CARDONA FERNÁNDEZ; LUIS EDUARDO BURITICÁ MUÑOZ y LUIS CÉSAR LARA CORTÉS. (f. 51)
21. Certificación mínima cuantía correspondiente a las vigencias fiscales 2008 y 2012. (f. 52)

## **CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

El artículo 40 de la Ley 610 del 2000 establece entre otras cosas que el funcionario competente ordenará la apertura del proceso de responsabilidad fiscal en el evento en

***“Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal”***  
***Línea gratis 018000968765***

Gobernación Del Huila 5º piso. Teléfonos 8713304 - FAX 8713114  
[www.contraloriahuila.gov.co](http://www.contraloriahuila.gov.co) – E-mail: [info@contraloriahuila.gov.co](mailto:info@contraloriahuila.gov.co)

 <p><b>Contraloría DEPARTAMENTAL DEL HUILA</b></p>	<p><b>AUTO DE APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b></p>	<b>PROCEDIMIENTO:</b> D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		<b>CODIGO:</b> D02.01-F05
		<b>VERSION:</b> 2
		<b>FECHA:</b> 01/11/2012

que se encuentre establecida la existencia de un daño patrimonial al Estado e indicios serios sobre los posibles autores del mismo.

La Corte Constitucional en Sentencia SU – 620 de 1996 al hablar de la naturaleza del proceso de responsabilidad fiscal, manifiesta que este tipo de responsabilidad tiene un carácter resarcitorio, luego su único fin consiste en reparar el patrimonio público que ha sido menguado por servidores públicos o particulares que realizaron una gestión fiscal irregular. De allí, que destaca como el elemento más importante, el daño, pues es a partir de éste, que se inicia la responsabilidad fiscal, luego si no hay daño no puede existir responsabilidad, es decir, se requiere que exista certeza sobre la existencia del daño para poder iniciar el proceso de responsabilidad fiscal.

Pues bien, al tenor del acervo probatorio allegado de manera legal y oportunamente en ejercicio del control fiscal, anexo al formato de hallazgo fiscal, procederemos a precisar si efectivamente se ha causado un detrimento al patrimonio público del Municipio de Pitalito - Huila, con ocasión del reconocimiento y pago del Contrato de Obra No. 789 del 8 de Octubre de 2008, en tanto y por cuanto la obra sufrió deterioro total, tal como se observa en el registro fotográfico anexo a la denuncia pública incoada por el señor WILMER EDUARDO ALVARADO MUÑOZ, visto a folios 14-16 del expediente.

La administración municipal de Pitalito – Huila representada por el Director Administrativo HÉCTOR ALIRIO CARVAJAL CABRERA, celebró con el señor LUIS CÉSAR LARA CORTÉS el contrato de obra número 789 del 8 de Octubre de 2008, cuyo objeto consistía en “*realizar los trabajos a todo costo de la construcción de un pontón vía El Recuerdo paso quebrada La Soledad Vereda La Esperanza Corregimiento Criollo Municipio de Pitalito*”, de conformidad con los siguientes ítems:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>UND.</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>V/UNITARIO</b>	<b>V/TOTAL</b>
Excavación y retiro de material	M	48.30	10.061.60	485.975.00
Concreto ciclópeo para estribos	M	32.72	219.680.06	7.187.932.00
Concreto Simple de 3000 PSI	M	4.09	348.550.00	1.426.267
Acero de refuerzo de 60.000 PSI	KG	194.00	3.050.00	591.700.00
Relleno en recebo seleccionado	M	5.00	19.730.00	98.650.00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>9.790.524.00</b>
<b>AIU 25%</b>				<b>2.447.631.00</b>
<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA</b>				<b>12.238.155.00</b>

**“Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal”**  
**Línea gratis 018000968765**

Gobernación Del Huila 5º piso. Teléfonos 8713304 - FAX 8713114  
[www.contraloriahuila.gov.co](http://www.contraloriahuila.gov.co) – E-mail: [info@contraloriahuila.gov.co](mailto:info@contraloriahuila.gov.co)

 <p><b>Contraloría DEPARTAMENTAL DEL HUILA</b></p>	<p><b>AUTO DE APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b></p>	<b>PROCEDIMIENTO:</b> D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		<b>CODIGO:</b> D02.01-F05
		<b>VERSION:</b> 2
		<b>FECHA:</b> 01/11/2012

El señor WILMER EDUARDO ALVARADO MUÑOZ, residente en la Vereda El Recuerdo, jurisdicción de Criollo del Municipio de Pitalito – Huila, mediante Derecho de Petición incoado ante la Secretaría de Infraestructura y Vías de la administración municipal de fecha 22 de Octubre de 2012, visto a folios 14-16 del expediente, da cuenta del deterioro total de la obra objeto del contrato número 789 de 2008, manifestando literalmente lo siguiente: *"Dicho puente en la actualidad colapsó y sus partes se encuentran sobre la quebrada represando el flujo de agua de dicha quebrada, evidenciando serias dudas de su construcción en cuanto al material utilizado, su capacidad y resistencia, es decir técnicamente mal estructurado".*

Tal afirmación es reiterada por la señora MARÍA ENUE MUÑOZ ARTUNDUAGA en su condición de vocera de la comunidad de la Vereda El Recuerdo, trascribiendo textualmente algunos apartes del Derecho de Petición incoado por el señor WILMER EDUARDO ALVARADO MUÑOZ, tal como se observa a folios 11 al 13 del expediente.

En el escenario de las obligaciones del contratista, figura el utilizar elementos de excelente calidad, atribuyéndose la responsabilidad de seleccionar las zonas o centros de abastecimiento que cumplan con los criterios de calidad. Tal deber contractual nace de los principios que rigen las actuaciones contractuales de las entidades estatales fijados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, a saber: transparencia, economía y responsabilidad.

En atención al principio de responsabilidad, el contratista debe colaborar con las entidades contratantes para que el objeto contratado se cumpla, y que éste sea de la mejor calidad, coadyuvando en el cumplimiento de los fines propuestos por la administración de turno a través del contrato estatal, deber consagrado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

En tal sentido, el señor LUIS CÉSAR LARA CORTÉS habría conculado el principio de responsabilidad, ejecutando unos trabajos materiales sin el cumplimiento de los requisitos necesarios y requeridos para garantizar la estabilidad de la obra objeto del contrato número 789 de 2008, observando en el registro fotográfico allegado por el quejoso, el señor WILMER EDUARDO ALVARADO MUÑOZ, unas obras totalmente destruidas, sin que el beneficio social propuesto a través del contrato estatal se hubiese logrado.

*"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal"*  
Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5º piso. Teléfonos 8713304 - FAX 8713114  
[www.contraloriahuila.gov.co](http://www.contraloriahuila.gov.co) – E-mail: [info@contraloriahuila.gov.co](mailto:info@contraloriahuila.gov.co)



**AUTO DE APERTURA DEL PROCESO DE  
RESPONSABILIDAD FISCAL**

<b>PROCEDIMIENTO:</b> D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
<b>CODIGO:</b> D02.01-F05
<b>VERSION:</b> 2
<b>FECHA:</b> 01/11/2012

Así las cosas, la erogación de dineros públicos por concepto del pago total del contrato número 789 de 2008, según comprobantes de egreso números 2008004958 del 19 de Noviembre de 2008 (f. 32) y 2009000366 del 6 de Marzo de 2009 (f. 42), no habrían cumplido su finalidad, esto es, la satisfacción de un interés general de la comunidad residente en la Vereda La Esperanza, corregimiento Criollo del Municipio de Pitalito – Huila, recordando que el pago que hace la entidad contratante debe ser equivalente a la prestación recibida por el contratista de dar, hacer o no hacer algo, por aquello del principio de comutatividad consagrado en el artículo 28 de la Ley 80 de 1993.

En el caso particular la entidad contratante habría erogado unos dineros públicos sin que efectivamente el contratista hubiese cumplido la obligación de hacer unas obras con el lleno de los requisitos técnicos de calidad, sobreviniendo la destrucción total de los trabajos materiales ejecutados, causando una lesión al patrimonio público representado en el perjuicio, merma, menoscabo de los recursos públicos puestos a disposición de quienes tuvieron la titularidad jurídica, administrativa y potestativa de gastar, invertir, adjudicar los dineros públicos, conculcando el deber legal y contractual que les asiste, según contrato de obra número 789 del 8 de Octubre de 2008. En tal escenario, incumbe el manejo eficaz, eficiente y oportuno de los dineros públicos a los señores HÉCTOR ALIRIO CARVAJAL CABRERA en calidad de Director Administrativo; Arquitecto OSCAR ALBERTO CARDONA FERNÁNDEZ, Jefe Unidad Asesora de Planeación; Ingeniero LUIS EDUARDO BURITICÁ MUÑOZ en su condición de Interventor Delegado y el contratista LUIS CÉSAR LARA CORTÉS.

El entonces Director Administrativo HÉCTOR ALIRIO CARVAJAL CABRERA, cuyo nombramiento consta en el Decreto No. 001 del 1 de Enero de 2008 contentivo en medio magnético, C.D. visto a folio 57 del expediente, tenía el deber legal de supervisar, vigilar la ejecución de las obras objeto del contrato número 789 de 2008, cerciorándose que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, adelantando revisiones periódicas en desarrollo de la etapa post contractual, esto es, la ejecución de cada uno de los ítems acordados en la cláusula segunda del citado contrato. El deber legal deviene de la delegación expresa que hiciera el señor Alcalde del Municipio de Pitalito – Huila mediante Decreto 028 de 2008, otorgándole facultad para celebrar el citado contrato, sobreviniendo los efectos legales de la suscripción del negocio estatal.

Por su parte, el Arquitecto OSCAR ALBERTO CARDONA FERNÁNDEZ en su condición de Jefe Unidad Asesora de Planeación según acta de posesión de fecha 8 de Enero de 2008 contentiva en copia medio magnético visto a folio 57 del expediente, presuntamente dejó de hacer lo que tenía que hacer: supervisar, vigilar, controlar que el señor

*"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal"*

*Línea gratis 018000968765*

Gobernación Del Huila 5º piso. Teléfonos 8713304 - FAX 8713114  
[www.contraloriahuila.gov.co](http://www.contraloriahuila.gov.co) – E-mail: [info@contraloriahuila.gov.co](mailto:info@contraloriahuila.gov.co)

 <b>Contraloría DEPARTAMENTAL DEL HUILA</b>	<b>AUTO DE APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	<b>PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS</b>
		<b>CODIGO: D02.01-F05</b>
		<b>VERSION: 2</b>
		<b>FECHA: 01/11/2012</b>

Contratista, LUIS CÉSAR LARA CORTÉS y el Interventor Delegado, Ingeniero, LUIS EDUARDO BURITICÁ MUÑOZ, hubiesen ejecutado sus obligaciones al tenor de lo acordado en el contrato de obra número 789 del 8 de Octubre de 2008.

De igual manera acontece respecto de las funciones de interventoría desplegadas por el Profesional Universitario, Ingeniero LUIS EDUARDO BURITICÁ MUÑOZ según acta de posesión de fecha 9 de Diciembre de 2008 contentiva en medio magnético, C.D. visto a folio 57 del expediente, observando que el informe final de interventoría visto a folios 35 al 37 del proceso de responsabilidad fiscal, no reúne datos, cifras y demás aristas que evidencien el ejercicio eficiente y eficaz de acompañamiento en la ejecución de los ítems consagrados en la cláusula segunda del contrato de obra número 789 de 2008, entendiéndose que el ejercicio de vigilancia y control requiere una descripción detallada, específica del cuánto, dónde y cómo se invertirían los recursos reconocidos y cancelados por concepto del valor total del citado contrato.

Semejante situación se observa en el actuar desplegado por el señor LUIS CÉSAR LARA CORTÉS en su condición de contratista, por omitir presuntamente la ejecución de las obras conforme lo dispone la cláusula primera y segunda del contrato de obra número 789 del 2008, infringiendo el objetivo propuesto por la administración municipal de turno.

En ese orden de ideas, se observa que la presunta actuación descuidada e imprudente de los señores HÉCTOR ALIRIO CARVAJAL CABRERA en calidad de Director Administrativo; Arquitecto OSCAR ALBERTO CARDONA FERNÁNDEZ, Jefe Unidad Asesora de Planeación; Ingeniero LUIS EDUARDO BURITICÁ MUÑOZ en su condición de Interventor Delegado y el contratista LUIS CÉSAR LARA CORTÉS, causaron un presunto detrimento patrimonial al Estado cuantificado en la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTOCINCUENTA Y CINCO PESOS (\$12.238.155,00), correspondiente al valor total del contrato número 789 del 8 de Octubre de 2008.

En este momento procesal, considera este Despacho vincular a la Compañía de Seguros LA PREVISORA S.A. en calidad de tercero civilmente responsable toda vez que el señor HÉCTOR ALIRIO CARVAJAL CABRERA en calidad de Director Administrativo se encuentra asegurado por el contrato de seguro contenido en la póliza de manejo sector oficial número 1005872, según certificado de renovación número 3, contentiva en medio magnético, C.D. visto a folio 59 del expediente.

*"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal"*  
Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5º piso. Teléfonos 8713304 - FAX 8713114  
[www.contraloriahuila.gov.co](http://www.contraloriahuila.gov.co) – E-mail: [info@contraloriahuila.gov.co](mailto:info@contraloriahuila.gov.co)

 <p><b>Contraloría DEPARTAMENTAL DEL HUILA</b></p>	<p><b>AUTO DE APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b></p>	<p><b>PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS</b> <b>CODIGO: D02.01-F05</b> <b>VERSION: 2</b> <b>FECHA: 01/11/2012</b></p>
---	--	--

Asimismo, procede este Despacho a vincular a la Compañía LIBERTY SEGUROS S.A. en calidad de tercero civilmente responsable toda vez que el señor LUIS CÉSAR LARA CORTÉS en calidad de contratista, se encuentra asegurado por el contrato de seguro contenido en la póliza único seguro de cumplimiento número 1349247 vista a folio 30 del expediente.

En mérito de lo expuesto, la suscrita Jefe de la Oficina de Responsabilidad Fiscal y la Profesional Universitaria,

## **RESUELVEN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Avocar conocimiento y ordenar la apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 053-2013, contra los señores HÉCTOR ALIRIO CARVAJAL CABRERA identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.232.449 expedida en Pitalito - Huila, en calidad de Director Administrativo de la administración municipal de Pitalito – Huila; Arquitecto OSCAR ALBERTO CARDONA F. en su condición de Jefe Unidad Asesora de Planeación y Supervisor de Obra; Profesional Universitario, Ingeniero LUIS EDUARDO BURITICÁ MUÑOZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.987.218 expedida en Bogotá, D.C., y el contratista LUIS CÉSAR LARA CORTÉS identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.236.513, por el término de tres (3) meses, prorrogables hasta por dos (2) meses más, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Practicar las siguientes pruebas:

1. Solicitar a la administración municipal de Pitalito - Huila, la siguiente información y documentación:
  - Copia del acto administrativo por medio del cual se aprueba y establece el Manual Específico de Funciones de los cargos Director Administrativo; Jefe Unidad Asesora de Planeación; Profesional Universitario, Código 219, Grado 2 desempeñado por el Ingeniero LUIS EDUARDO BURITICÁ MUÑOZ, correspondiente a la vigencia fiscal 2008. El documento debe estar plenamente identificado, esto es, número, fecha de expedición y autoría del mismo.

*“Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal”  
Línea gratis 018000968765*

Gobernación Del Huila 5º piso. Teléfonos 8713304 - FAX 8713114  
[www.contraloriahuila.gov.co](http://www.contraloriahuila.gov.co) – E-mail: [info@contraloriahuila.gov.co](mailto:info@contraloriahuila.gov.co)

 <p><b>Contraloría DEPARTAMENTAL DEL HUILA</b></p>	<p><b>AUTO DE APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b></p>	<b>PROCEDIMIENTO:</b> D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		<b>CODIGO:</b> D02.01-F05
		<b>VERSION:</b> 2
		<b>FECHA:</b> 01/11/2012

- Copia de la orden de pago mediante el cual se autoriza el pago por concepto del 50% anticipo del contrato de obra No. 789 del 8 de Octubre de 2008 celebrado con el señor LUIS CÉSAR LARA CORTÉS.
  - Copia del Decreto 028 de 2008 mediante el cual la administración municipal de Pitalito delega al Director Administrativo HÉCTOR ALIRIO CARVAJAL CABRERA para celebrar el contrato de obra No. 789 de 2008.
  - Copia de los documentos donde conste la reclamación que hiciera la administración municipal ante la Compañía LIBERTY SEGUROS S.A. para solicitar la indemnización por el amparo de estabilidad de la obra en virtud de la póliza única seguro de cumplimiento No. 1349247; es decir, el escrito por medio del cual declaró el siniestro objeto del contrato de seguro. Es de aclarar que la información deberá contener copia de los documentos que evidencien todas y cada una de las acciones incoadas por la administración municipal para obtener la indemnización del siniestro causado.
  - Copia del documento por medio del cual el Jefe de la Unidad Asesora de Planeación, Arquitecto OSCAR ALBERTO CARDONA FERNÁNDEZ delega el ejercicio de la interventoría al Ingeniero LUIS EDUARDO BURITICÁ MUÑOZ.
2. Decretar la práctica de un dictamen pericial con el objetivo de aportar certeza respecto de la cantidad y la calidad de la obra objeto del contrato No. 789 de 2008, precisando las causas del deterioro total de la misma. Para tal fin, el Despacho solicitará la colaboración al Instituto Nacional de Vías, Regional Huila, u otras Entidades públicas, quienes en su leal, saber y entender, determinarán las razones del colapso de la obra, resolviendo el cuestionario que se le entregará en el momento de la posesión del cargo de perito.
3. Escuchar en diligencia de versión libre y espontánea a los señores que a continuación se identifican, en la fecha, hora y lugar indicados, a saber:
- LUIS EDUARDO BURITICÁ MUÑOZ, el día **3 de Febrero de 2014** a la hora **9:00 a.m.**, en el 5º piso de la Gobernación del Huila, Oficina de Responsabilidad Fiscal.
  - OSCAR ALBERTO CARDONA F., el día **4 de Febrero de 2014** a la hora **9:00 a.m.**, en el 5º piso de la Gobernación del Huila, Oficina de Responsabilidad Fiscal.

*"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal"*  
Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5º piso. Teléfonos 8713304 - FAX 8713114  
[www.contraloriahuila.gov.co](http://www.contraloriahuila.gov.co) – E-mail: [info@contraloriahuila.gov.co](mailto:info@contraloriahuila.gov.co)

 <p><b>Contraloría DEPARTAMENTAL DEL HUILA</b></p>	<p><b>AUTO DE APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b></p>	<b>PROCEDIMIENTO:</b> D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		<b>CODIGO:</b> D02.01-F05
		<b>VERSION:</b> 2
		<b>FECHA:</b> 01/11/2012

- LUIS CÉSAR LARA CORTÉS, el día **5 de Febrero de 2014** a la hora **9:00 a.m.**, en el 5º piso de la Gobernación del Huila, Oficina de Responsabilidad Fiscal.
  - HÉCTOR ALIRIO CARVAJAL CABRERA, el día **7 de Febrero de 2014** a la hora **9:00 a.m.**, en el 5º piso de la Gobernación del Huila, Oficina de Responsabilidad Fiscal.
4. Solicitar la información sobre bienes muebles e inmuebles que se encuentren registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Oficinas de Tránsito y Transporte Departamental y Municipal, Entidades Bancarias y Cámara de Comercio, a nombre de los señores LUIS EDUARDO BURITICÁ MUÑOZ, OSCAR ALBERTO CARDONA F., LUIS CÉSAR LARA CORTÉS y HÉCTOR ALIRIO CARVAJAL CABRERA.
5. Los demás medios probatorios que se consideren pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos materia de investigación.

**ARTICULO TERCERO:** Tener, con el valor legal que les corresponde los documentos aportados a través del formato de hallazgo fiscal trasladado mediante Oficio No. 120-967 del 17 de Diciembre del 2013.

**ARTICULO CUARTO:** Comunicar al representante legal de la entidad afectada, la apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal, solicitándole su oportuna colaboración.

**ARTICULO QUINTO:** Vincular a la Compañía de Seguros LA PREVISORA S.A. en su calidad de tercero civilmente responsable, en virtud de la póliza manejo sector oficial número 1005872 según certificado de renovación número tres (3), cuyo afianzado es el señor HÉCTOR ALIRIO CARVAJAL CABRERA en su condición de Director Administrativo de la administración municipal de Pitalito - Huila, comunicándole el presente Auto de Apertura conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley 610 del 2000.

**ARTICULO SEXTO:** Vincular a la Compañía LIBERTY SEGUROS S.A. en su calidad de tercero civilmente responsable, en virtud de la póliza única seguro de cumplimiento número 1349247, cuyo afianzado es el señor LUIS CÉSAR LARA CORTÉS, comunicándole el presente Auto de Apertura conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley 610 del 2000.

*“Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal”  
Línea gratis 018000968765*

Gobernación Del Huila 5º piso. Teléfonos 8713304 - FAX 8713114  
[www.contraloriahuila.gov.co](http://www.contraloriahuila.gov.co) – E-mail: [info@contraloriahuila.gov.co](mailto:info@contraloriahuila.gov.co)

 <p><b>Contraloría DEPARTAMENTAL DEL HUILA</b></p>	<p><b>AUTO DE APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b></p>	<p><b>PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS</b></p> <p><b>CODIGO: D02.01-F05</b></p> <p><b>VERSION: 2</b></p> <p><b>FECHA: 01/11/2012</b></p>
---	--	---

**ARTICULO SÉPTIMO:** Notificar personalmente la presente providencia a los presuntos responsables fiscales, señores LUIS EDUARDO BURITICÁ MUÑOZ, OSCAR ALBERTO CARDONA F., LUIS CÉSAR LARA CORTÉS y HÉCTOR ALIRIO CARVAJAL CABRERA, haciéndoles saber que contra este Auto no procede recurso alguno. En caso de no ser posible su notificación personal, se fijará el correspondiente aviso en los términos y condiciones dispuestos en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**NUXKA ROJAS RAMOS**  
Profesional Universitaria



**OLGA LUCÍA SERRANO QUIMBAYA**  
Jefe de Oficina

*"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal"*  
Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5º piso. Teléfonos 8713304 - FAX 8713114  
[www.contraloriahuila.gov.co](http://www.contraloriahuila.gov.co) – E-mail: [info@contraloriahuila.gov.co](mailto:info@contraloriahuila.gov.co)